

Willkommen Welcome

yôkoso

welkom

Benvenuto

Bienvenida รับเสด็จ यर ग्रंग

tervetuloa













Por favor Apague su celular!



Exportación por cuenta y orden de terceros

Herramienta para exportadores ...

Y ahora para importadores



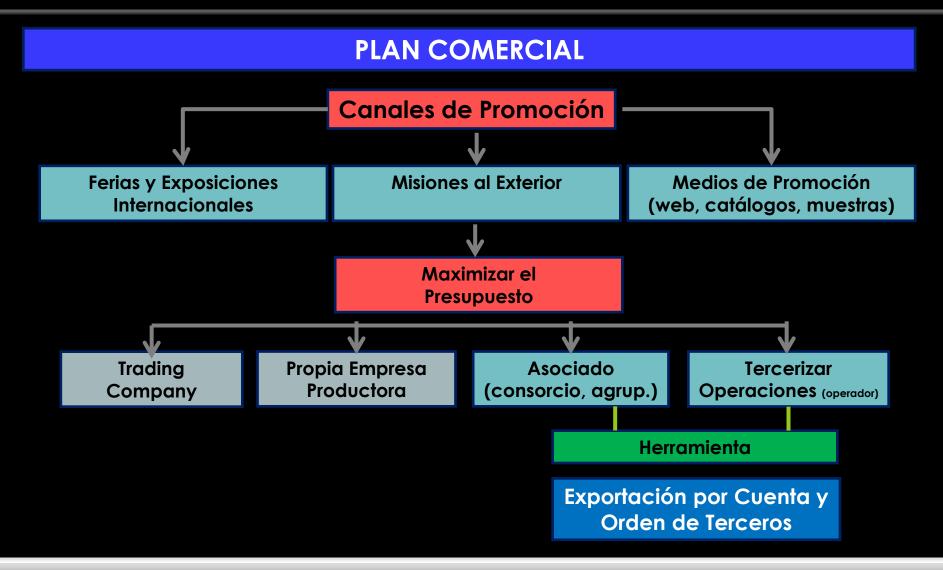
Exportación



- 1. Rentabilidad El mercado local no es suficiente.
- 2. Reducción del riesgo Vender en un solo mercado.
- 3. Aprovechar beneficios por otros países.
- 4. Incremento experiencia compitiendo con empresas de otros países.

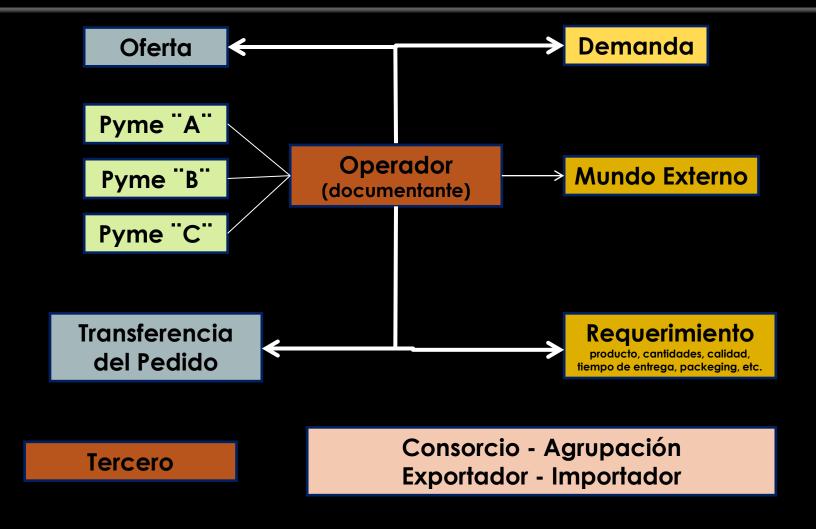


Pyme: Inserción Internacional





Exportación Indirecta

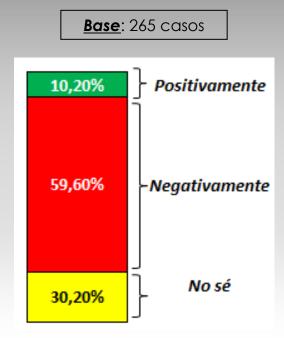




Encuesta sobre Clima de Inversión Pyme

Nueva politica para Importar

¿ Cómo considera que podría afectar a su plan de inversiones la nueva normativa de regulacion a la importación?





Importación

Deberá ser aprobada previo a la compra de productos provenientes del exterior

> **Febrero** 2012

Alcance: importadores inscriptos en los "Registros Especiales Aduaneros" por el régimen de información, con relación a las destinaciones definitivas de importaciones para el consumo.



Secretaría de Comercio aconseja: Exportar por igual valor del que se pretende importar"

D.J.A.I.: Manual de Uso para el Registro y Afectación de la D.J.A.I. Versión 6 – Vigencia: 13/07/2012 http://www.afip.gov.ar/djai



<u>Importación</u>

Importaciones

Consecuencias inmediatas por la vigencia de la D.J.A.I.

- Repensar el proceso de compra.
- Aceptar que los plazos de abastecimiento se extendieron.
- Incremento de los costos en todo el proceso.
- Nuevo desafío

EXPORTACIÓN

Descubrir oportunidades de negocio



"Es inútil pedirle a un río que se detenga, lo mejor es aprender a navegar en dirección a la corriente. "

(Autor: Anónimo)





<u>Importación</u>



Ante cupos de importación autorizados



Comprar en el mercado interno y exportar

Exportación por cuenta y orden de terceros



Exportación por Cuenta y Orden de Terceros



Resolución General A.F.I.P.: N° 2000/06: Impuesto al valor agregado. Operaciones de Exportación y asimilables. Solicitud de acreditación, devolución o transferencia R.G. N° 1351, sus modificaciones y complementarias. Su sustitución.

<u>Definición</u>

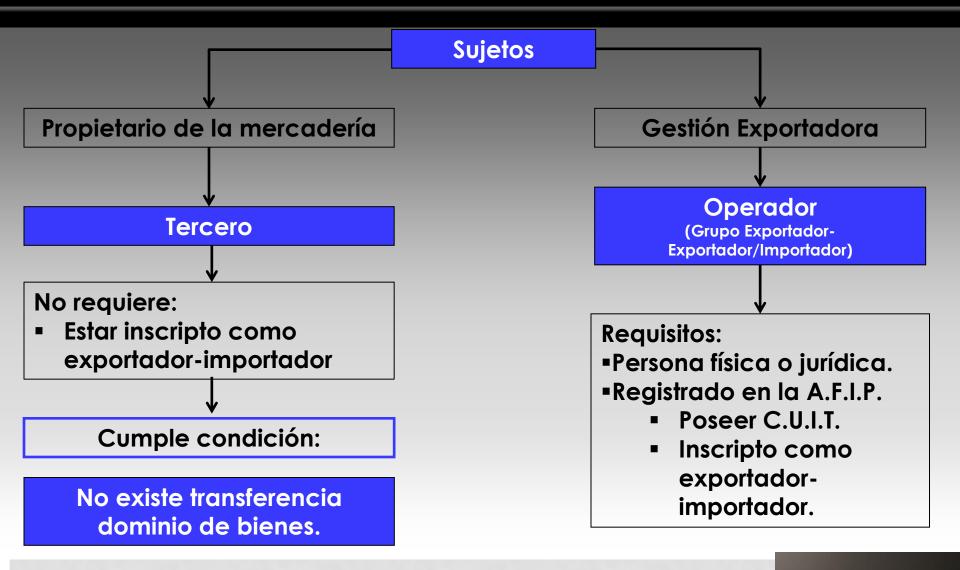
Se consideran operaciones de exportación por cuenta y orden de terceros, aquellas encomendadas por el propietario de la mercadería a mandatarios, consignatarios u otros intermediarios para que efectúen la venta de los bienes al exterior por cuenta y orden del propietario mencionado.

(Art. 35 – Título III – R.G. A.F.I.P. 2000/06.)

En consecuencia, reviste el carácter de intermediación la intervención de quien documenta aduaneramente, por cuenta del tercero exportador, las operaciones descriptas en el párrafo anterior, en tanto no exista transferencia de dominio de los bienes.

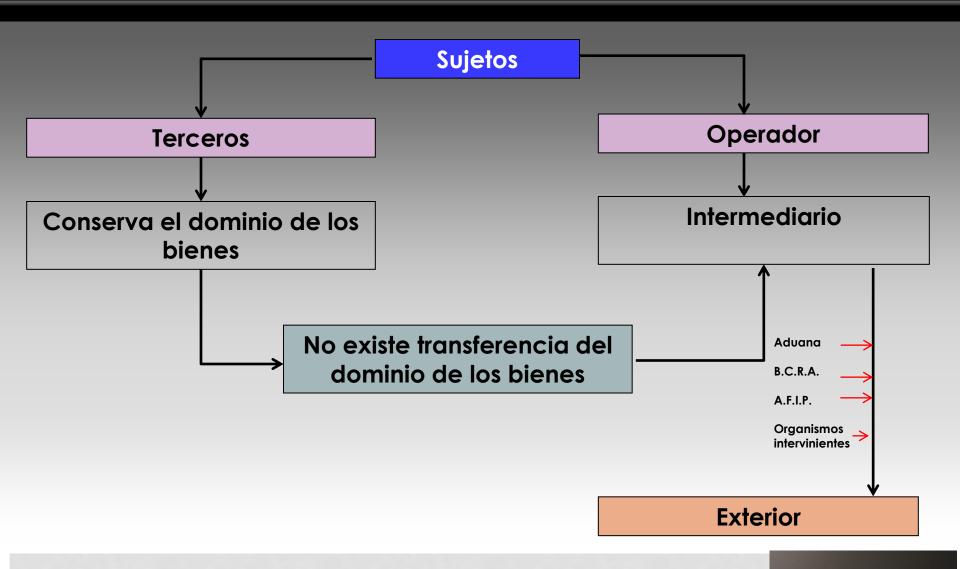


Exportación por Cuenta y Orden de Terceros





Exportación por Cuenta y Orden de Terceros

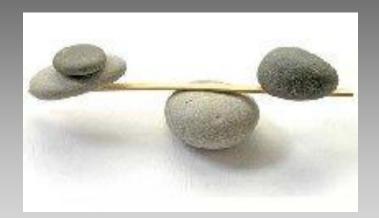




(o Mandato)

Principales Aspectos:

- Descripción de la mercadería a exportar.
- Valor de venta.
- Incoterms.
- Términos de entrega.
- Términos de pago.
- •Modalidad de embarque.
- Servicios autorizados a contratar.
- •Cuenta bancaria a depositar.
- •Plazo para rendir cuenta.



Recomendación: contrato de confidencialidad.



Ventajas para el Grupo Exportador

- Incursionar en nuevos mercados.
- Reducción de costos de producción
- Promoción de oferta exportable.
- Desarrollo de estrategia de comercialización internacional.
- Reducción de costos de estructura (Depto. Comercio exterior)



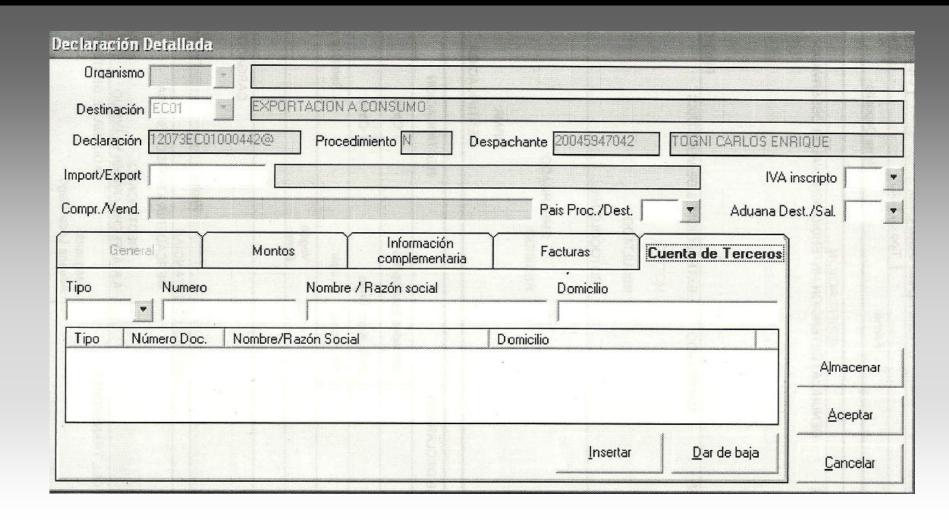


entajas vs Desventajas

- Consolidar carga de varios productores.
- ❖ No tributa I.V.A. e Ingresos **Brutos**(por operaciones de exportación)
- TERCERO puede pedir la devolución del I.V.A (Recupero IVA de Exportación – RG. 2000/2006)
- Estricto Cumplimiento Fiscal: tanto el Tercero y el Documentante – para cobrar reintegro de exportación.
- Responsabilidad Solidaria: por el ingreso de divisas, promocionales, tributarias y/o sancionatarios de la operación
- Inscripción en Organismos Intervenientes: deberán estar ambos inscriptos.



Sistema María





<u>Permiso de Embarque</u>

AFTE	SUBREGIMEN: EXPORTACION & CONSUMO Aduana Oncapitacion. Afou Ad / Tep / MReg. / DC Folias			
	EZEIZA	15/06/2012	12 073 ECD1 026506 L	Fojas 6 de 6
ectaramos bajo	juramento que no existen i	nhibiciones de ningún tipo para o,	rsar la documentación de la presente	operación. Asumiendo la r
onsabilidad soli accional de est	daría por cualquier situació	n relativa a la concesión de benef	icios promocionales, como también al	aspecto tributario y/o in-
ocumento: CU ombre: PATRIC	T 27203-93319 IA MARA SIMON IABAR 17 - CAPITAL			
FIN IMP	RESION TERCEROS **********	***		
		, etc. U		
60°				
			ED W	
			Signature and the second	



Aspectos Fiscales: Incentivos a la Exportación

- <u>Draw-back</u>: devolución de impuestos sobre bienes importados (derechos de importación).
- <u>Régimen de importación temporaria</u>: no ingresa tributos (derechos de importación, I.V.A., impuestos internos, percepción impuestos a las ganancias).
- <u>Régimen de reintegros</u>: devolución de los impuestos pagados en el mercado interno.
- <u>Impuestos internos</u>: <u>productor</u> <u>no productor</u>







Aspectos Fiscales: Incentivos a la Exportación

- <u>Impuesto al Valor Agregado</u>: exportaciones gravadas a tasa cero. <u>Crédito fiscal vinculado con exportaciones</u>:
 - ✓ Cómputo en el mercado interno.
 - ✓ Devolución.
 - ✓ Transferencia.
 - Acreditación.
 - ✓ Compensación.
- Ingresos Brutos: exento (excepto Provincia de Misiones).
- Impuesto al Débito y Crédito Bancario: exento (crédito por cobro).





Cuenta de venta y líquido producto

Liquidación correspondiente al Permiso de Embarque: 12073EC01004636G

Total a Reintegrar:	\$ 136.165
Impto. Débito y Crédito Bancario. s/ Sub-Total: (índice corrector: 0.60362)	(\$ 827)
Sub-Total:	\$ 136.992
Impuesto Débito y Crédito Bancario. (1) 6 %o s/ Total (1) (\$ 2750+ I.V.A.) <u>\$20</u>	(\$ 11.170)
Factura por Servicios por Exportación Exportador S.AFact. A N* 0001-00001551\$ 8.400 (I.V.A. incluido)	
Flete a Depósito Fiscal (1) Ramos SA – Fact. A N*:0002-00000398\$ 500	
Despachante de Aduana. (1) JVP Fact. A Nro. 0001-00000157\$ 1.500	
Gastos Bancarios — (1) Liquidación Divisas\$ 610 Información BCRA <u>\$ 140</u> \$ 750	
Egresos:	
<u>Ingresos</u> :	\$ 148162
TT00 00 000 TH0 4 4 600	A 1 101 CO



<u>Comunicación</u> <u>A "3818" – B.C.R.A. – 22/11/2012</u>

Ambas partes - documentante / propietario - en la medida que así estén nominados en el permiso de embarque, son responsables del cumplimiento de la obligación de liquidación de divisas de esas exportaciones.

Respecto al seguimiento de los permisos de embarque correspondientes a este tipo de operaciones, el banco interviniente podrá otorgar el cumplido al embarque contra la liquidación y acreditación de los fondos correspondientes en una cuenta corriente o caja de ahorro del exportador y/o del documentante (siempre que figuren como tales en el permiso de embarque respectivo), y/o contra las aplicaciones permitidas por las normas cambiarias vigentes realizadas por el exportador y/o el documentante.





Nuevos plazos para el ingreso de divisas al mercado local de operaciones de exportación.





Normativa: plazos de ingresos para exportaciones argentinas

Desde la publicacion de la Res 142 y sus sucesivas modificaciones se han genarado distintos grupos de plazos de ingreso. Los grupos quedan a hoy, establecidos de la siguiente manera: 30, 90 y 360 corridos. Las variantes a los plazos dependen de los siguientes supuestos:

- 1) Del tipo de bien embarcado
- 2) Si se trata de operaciones de empresas vinculadas o no
- 3) Del volumen de exportaciones registrados en el ano inmediato anterior (2011 Res 187)
- 4) De la existencia de contratos preexistentes anteriores a las modificaciones mencionadas (Art 2 de la Res 187/12.)
- 5) Las que establezcan la Unidad de Evaluación (Creada por Art 4 de la Res 142/12)

En todos los casos la fecha desde donde se empieza a contar el plazo, es la del cumplido de embarque.

Normativa: plazos de ingresos para exportaciones argentinas Cronologia

La Res 142/12 modifica el articulo 1 de la Res 269/01 estableciendo 3 grupos de plazos según PA

- 1)15 dias corridos (hoy 30)
- 2)90 dias corridos
- 3)360 dias corridos
- Los plazos se comienzan a contar desde la fecha de cumplido de embarque

La Res 187/12 crea la primera excepcion a estos supuestos para todos los exportadores que en el anio 2011 hayan exportado hasta el monto de 2.000.000 U\$S en anio calendario, tomado en base de calculo FOB, y crea a su vez el registro de contratos preexistentes a la res 142/12.

Esto quiere decir que si habia un contrato previo de pago de exportacion, este hay que registrarlo en Ministerio de Economia, en la orbita de la Sec de Comercio Exterior quien determinara los requisitos que deberan tener los contratos. Estos formularios y el mail de contacto son los establecidos por la Com 0/12 de la SCE



Normativa: plazos de ingresos para exportaciones argentinas Empresas vinculadas

Se modifica ademas, el plazo para empresas vinculadas, en los terminos del art 7 de la RG 1122/01. Este plazo se extiende a 30 dias corridos.

Art. 3º — Sustitúyese el segundo párrafo del artículo 1° de la Resolución Nº de la entonces SECRETARIA DE COMERCIO y sus modificatorias por el que a continuación se indica:

"Cuando se trate de operaciones entre empresas vinculadas, los exportadores deberán ingresar las divisas al sistema financiero local en el plazo de TREINTA (30) días corridos, contados a partir de la fecha en que se haya cumplido el embarque, no siendo de aplicación los plazos establecidos en el Anexo I".



Normativa: plazos de ingresos para exportaciones argentinas

Cuando un importador del exterior, actue unicamente como distribuidor o concesionario del exportador y desarrolle esta actividad o justifique su existencia solo en esa relacion, la relacion entre las partes se tomara como partes NO vinculados (art 7 RG 1122/00) a los efectos de la 142/12. – Com C 61935.

Cuando los fondos sean percibidos en cuentas del exportador en el exterior por cobros de exportaciones de bienes alcanzados por la obligacion de ingreso, cobro anticipado de bienes y prefinanciaciones de exportaciones, cuentan con un plazo de 10 dias para su ingreso a corresponsalias LOCALES, desde la fecha de percepcion en el exterior.

En los casos de cobros de exportaciones que esten incluidos en el punto 6 de la Com A 4443 y complementarias, el plazo se contara a partir de que los fondos esten disponibles para el exportacion de acuerdo a las condiciones contractuales pactadas



Normativa: plazos de ingresos para exportaciones argentinas Supuestos de vinculacion RG 1122/01

- a) Un sujeto posea la totalidad o parte mayoritaria del capital de otro.
- b) Dos o más sujetos tengan alternativamente:
 - 1. Un sujeto en común como poseedor total o mayoritario de sus capitales.
 - 2. Un sujeto en común que posea participación total o mayoritaria en el capital de uno o más sujetos e influencia significativa en uno o más de los otros sujetos.
 - 3. Un sujeto en común que posea influencia significativa sobre ellos simultáneamente.
- c) Un sujeto posea los votos necesarios para formar la voluntad social o prevalecer en la asamblea de accionistas o socios de otro.



Normativa: plazos de ingresos para exportaciones argentinas Supuestos de vinculacion RG 1122/01

- d) Dos o más sujetos posean directores, funcionarios o administradores comunes.
- e) Un sujeto goce de exclusividad como agente, distribuidor o concesionario para la compraventa de bienes, servicios o derechos, por parte de otro.
- f) Un sujeto provea a otro la propiedad tecnológica o conocimiento técnico que constituya la base de sus actividades, sobre las cuales este último conduce sus negocios.
- g) Un sujeto participe con otro en asociaciones sin existencia legal como personas jurídicas, entre otros, con-dominios, uniones transitorias de empresas, agrupamientos de colaboración empresaria, agrupamientos no societarios o de cualquier otro tipo, a través de los cuales ejerza influencia significativa en la determinación de los precios.



Normativa: plazos de ingresos para exportaciones argentinas Supuestos de vinculacion RG 1122/01

- h) Un sujeto acuerde con otro cláusulas contractuales que asumen el carácter de preferenciales en relación con las otorgadas a terceros en similares circunstancias, tales como descuentos por volúmenes negociados, financiación de las operaciones o entrega en consignación, entre otras.
- i) Un sujeto participe con otro en asociaciones sin existencia legal como personas jurídicas, entre otros, con-dominios, uniones transitorias de empresas, agrupamientos de colaboración empresaria, agrupamientos no societarios o de cualquier otro tipo, a través de los cuales ejerza influencia significativa en la determinación de los precios.
- j) Un sujeto acuerde con otro cláusulas contractuales que asumen el carácter de preferenciales en relación con las otorgadas a terceros en similares circunstancias, tales como descuentos por volúmenes negociados, financiación de las operaciones o entrega en consignación, entre otras.



Normativa: plazos de ingresos para exportaciones argentinas Supuestos de vinculacion RG 1122/01

k) Un sujeto desarrolle una actividad de importancia sólo con relación a otro, o su existencia se justifique únicamente en relación con otro, verificándose situaciones tales como relaciones de único proveedor o único cliente, entre otras.

r) Un sujeto provea en forma sustancial los fondos requeridos para el desarrollo de las actividades comerciales de otro, entre otras formas, mediante la concesión de préstamos o del otorgamiento de garantías de cualquier tipo, en los casos de financiación provista por un tercero.



<u>Normativa: plazos de ingresos para exportaciones</u> argentinas Supuestos de vinculacion RG 1122/01

- I) Un sujeto se haga cargo de las pérdidas o gastos de otro.
- m) Los directores, funcionarios, administradores de un sujeto reciban instrucciones o actúen en interés de otro.

n) Existan acuerdos, circunstancias o situaciones por las que se otorgue la dirección a un sujeto cuya participación en el capital social sea minoritaria



Normativa: plazos de ingresos para exportaciones argentinas Casos especiales

En caso especiales, dados por la naturaleza o características especiales de la operación y a pedido del interesado se podrán ampliar los plazos previstos (15, 90 o 360 días), y a tal efecto se crea la UNIDAD DE EVALUACION que dictara un informe previo, y estará integrada por los siguientes organismos:

- 1. Secretaria de Comercio exterior
- 1.Secretaria de política Económica y Planificación del Desarrollo. Todas ellas dependientes del Ministerio de Economía y Finanzas publicas
- 1.Se invita a su vez al Ministerio de Industria a formar parte de esta unidad La vigencia de esta medida es para las operaciones que se registren a partir del día 26/04/12



Normativa: plazos de ingresos para exportaciones argentinas Casos especiales

Se establece el registro de contratos preexistentes a la vigencia de la Res 142, para que estos puedan regirse por los plazos previos a esta resolución.

Para ello se establece el siguiente formulario y procedimiento a cumplir:

Se debe enviar un mail a la Unidad de Evaluación con la siguiente información

COMUNICADO INGRESO DE DIVISAS AL SISTEMA FINANCIERO LOCAL

A efectos de sistematizar el proceso de análisis, por parte de la Unidad de Evaluación, de las solicitudes de extensión de plazos para el ingreso de divisas al sistema financiero local se solicita a los exportadores enviar el archivo adjunto debidamente completado en todos sus campos, respetando fielmente el formato de carga de cada uno de los datos requeridos en el mismo, a la dirección de correo unidaddeevaluacion@mecon.gob.ar.



1. Información de la Empresa	
• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	
1.1.	CUIT de la empresa
1.2.	Razón social
1.3.	Actividad principal de la empresa
1.4.	Monto de exportaciones totales en dólares FOB. Año 2011
1.5.	Facturación, en pesos. Año 2011
1.6.	Participación de las exportaciones sobre el total de la facturación. Año 2011
	, amopation as the superince of the action as the factor and the superince action as the superince of the su
1.7.	Monto de inversiones para expandir las exportaciones, en pesos. Año 2011
1.8.	¿Su empresa es o ha sido beneficiaria en los últimos dos años por alguno/s de los instrumentos o programas públicos?.
	Detalle: a)
	b)
	c)
	d)
	e)
	ŋ
1.9.	Rating crediticio internacional de la Empresa
2. Información preliminar descriptiva de la operaci	ón de exportación
2.1.	Característica de la contraparte:
2.1.1.	Traderinternacional
2.1.2.	Distribuidor regional en destino
2.1.3.	Distribuidor nacional en destino
2.1.4.	Cadena de retail en destino
2.1.5.	Operación de retail en destino
2.1.6.	Empresa vinculada
2.2.	Detalle países destino de la exportaciones
	o)
	b)
	c)
	d)
3. Otra información relevante	
3.1.	Calificación comercial del cliente: Riesgo Alto, Medio, Bajo.
3.2.	Tipo de Banco: Nacional o Internacional
3.3.	Costo del crédito para el país destino: (en tasa nominal anual)
	The second secon



ORMULARIO PARA LA EVAL	UACIÓN DE EXCEPCIONES AL RESOLU	ICIÓN 142/2012				
ARTE B						
ESUMEN ESTIMACIÓN DE PL	AZOS PROMEDIO DE OPERACIÓN					
	País destino					
osición (NCM)						
MONTO EXPORTADO EN 201	1 (DÓLARES FOB) POR PAÍS					
narese el tiempo en días au	ue, estima, dura la operación desde el embarque al cobro para el referido producto (posición) al referido destin	0.				
	Información sobre el procedimiento de exportación*					
	management of procedurations of oxportation					
.1.	Destino(s) de exportación					
etalles del destino de expo		Posiciones (NCM)**				
		(N° de Posición)	(N° de Posición)	(Nº de Posición)	(Nº de Posición)	(N° de Posición)
.2.	Razón social de la entidad importadora (contraparte)					
.3.	Utiliza mecanismos de prefinanciación?					
.4.	Forma de envío (fluvial, aéreo, terrestre, marítima)					
.5.	Forma de pago (anticipado, directo, a la vista, letra de cambio, carta de crédito, etc.)					
.6	Derechos de importación (%) en el país de destino					
.6.b	¿Existen barreras para-arancelarias en el país destino (controles fitosanitarios, homologación, licencias no-					
	automáticas, etc.)? ¿Cuáles?					
		S'				
Detalles del procedimiento	de exportación - Erapas	Días desde producto en puerta de fábrica, por				
		posición (NCM)				
		, , ,				
		Posiciones (NCM)**				
		(N° de Posición)	(N° de Posición)	(N° de Posición)	(Nº de Posición)	(N° de Posición)
		(it do rosicion)	(it do i osicion)			
.7.	Preparación de la mercadería					
.8.	Reserva en la bodega pre-embarque					
.9.	Trámites vinculados al traslado (permisos de embarque, contratación del seguro, licencias, acuerdos de					
	formas de pago, presentación de otra documentación, etc.)					
.10.	Presentación de documentación en aduana					
.11.	Embarque de la mercadería (buque/avión/etc.) y traslado a la aduana del país destino					
.12.	Arribo a la aduana del país destino					
.13.	Desaduanamiento					
.14.	Traslado de la mercadería desde aduana de país destino hasta el importador final					
.15.	Operaciones vinculadas al pago de los productos exportados					
.16.	Otros procedimientos:					
	Detallar plazos operativos adicionales (condiciones de venta del mercado destino u otros)					
	destino u otros)					
.17.	TOTAL DE DÍAS HASTA EL COBRO					
	Completer una plantilla per dectina a conjunto de dectinas que compartan las mis-	ión dal propodimiento == ==	nortación			
	Completar una plantilla por destino o conjunto de destinos que compartan las mismas características y durac	ion dei procedimiento de ex	portdCion.			
	En caso de ser necesario, agregar tantas columnas como posiciones a ese destino o conjunto de destinos ex	norte				
	en caso do ser necesario, agregar taritas colornitas como posiciones a ese destino o conjunto de destinos ex	pone.				
	Si no se efectúa alguno de los pasos de exportación, completar el campo con un cero (días).					
	anno se enectida digunto de los pasos de expontación, completar el campo con un cero (alas).					
	Si dos o más de los pasos detallados se realizan en el mismo día contabilizar los días de duración de las opera-	ciones en sólo uno de los con	nnos			
	or dos o mas do los pasos defanados se reduzarr en en hismo dia contrabilizar los dias de dordción de las opera	cionos em solo uno de los car	pos.			
	Si alguno de los pasos fue realizado antes de que el producto se encuentre en puerta de fábrica, completar	el campo con un cerc (días)				
	aragona de los pases los redizado dines de que el producio se encuenire en puena de labilica, completar	or compo com on cero (alas).				







Coffee Break





Nuevos plazos para el ingreso y negociación de divisas en operaciones de exportación.





COM A 5300 BCRA

La COM A 5300 establece que a partir del 27-04-12, el plazo para la NEGOCIACION y/o INGRESO de divisas provenientes de exportaciones al mercado local será la siguiente:

1. Establecer en quince (15) días hábiles a contar a partir de la fecha de desembolso de los fondos en el exterior, el plazo para la negociación en el mercado local de cambios de los cobros de exportaciones de bienes alcanzados por la obligación de ingreso y liquidación por el mercado local de cambios, anticipos y préstamos de prefinanciación de exportaciones.

En todos los casos, el plazo de vencimiento para la liquidación de los fondos de cobros de exportaciones de bienes, será el menor entre el establecido en el párrafo precedente, o el que corresponda por el tipo de bien de acuerdo a la normativa general aplicable.



COM 5300 BCRA

Si los fondos son acreditados en el exterior (fecha del Swift) en forma previa a los, por ej.: 90 días corridos, el plazo para ingresar y LIQUIDAR en el mercado local es de 15 días HABILES.

Si no se depositan los fondos, los plazos para ingresar los fondos de exportación al mercado local serán los que establezcan las Res en cuestión (142, 187, 231, etc.) según las mercaderías involucradas, el nivel comercial (empresas vinculadas) y/o las excepciones que la Unidad de Evaluación establezca para empresas y mercaderías Res 295, 296, etc.).

Luego de acreditados estos fondos, los plazos para LIQUIDAR son SIEMPRE 15 días Hs..



COM A BCRA 5300

 En todos los casos, el plazo de vencimiento para la LIQUIDACION de los fondos x cobro de bienes, será el MENOR entre el establecido en el párrafo precedente, o el que corresponda por el tipo de bien de acuerdo a la normativa aplicable.

1.- Res. 142 / 231-12 Ejemplo 30 días corridos

2.- Párrafo 1 COM A BCRA 5300 15 días hábiles



COM A BCRA 5300

- Se deja sin efecto el Pto 3 de la COM A 3473, para los permisos de embarque que se oficialicen a partir de la vigencia de la 5300 (27-04-12):
 - 3. El producido de la liquidación de cambio por la negociación de cobros de exportaciones y servicios, deberá ser acreditado a una cuenta corriente o en caja de ahorro en pesos en una entidad financiera. Adicionalmente, a los plazos establecidos, se dispondrá de diez días hábiles para la efectiva negociación. (Punto 3 Con 3473)



COM A BCRA 5300

- También queda sin efecto el 3 párrafo del Pto 1 de la COM 3473:
 - Deberán ser liquidadas en el Mercado Único y Libre de Cambios en los plazos establecidos por la Secretaría de Industria y Comercio según el tipo de producto. (Los plazos no son mas los de la Res. 269 / 01 SIC sino sobre la Res. 142 / 12 y modificatorias ME)
- Como ultimo párrafo incorpora lo siguiente:
- 7. El producido de la liquidación de cambio por ingresos que correspondan al cobro de exportaciones de bienes, anticipos y préstamos de prefinanciación de exportaciones, deberá ser acreditado en una cuenta a la vista a nombre del cliente en una entidad financiera local.



Preguntas

 ¿ Si ingresan las divisas en el mercado local antes del plazo establecido por la Res. 142, (ej. 90 días, ingresan el día 50, puedo liquidarlas el día 90 o 91?

Debe liquidarlas a los 15 días hábiles a partir del día que ingresaron en el mercado local (aprox. día 67 o 69).



Preguntas

- ¿ Que pasa con las operaciones ingresadas previo al 26 de Abril 2012?
- Disponen de solo 15 días hábiles para su negociación y cierre de cambio en el mercado local (aprox. 21 de mayo).
- ¿ Que paso con el plazo adicional que existía para cerrar cambio posterior al ingreso de las divisas?
- Desapareció, a partir de la publicación del Com 5300 todas las operaciones de cambio que se oficialicen a partir del 27 de Abril inclusive no cuentan más con este plazo ampliado. El único plazo vigente para ingresar y/o cerrar cambio es el que indique la Res. 142 /12 sin tolerancia adicional.

Preguntas

¿ Que pasa cuando en un mismo Permiso de Embarque tenemos 3 posiciones arancelarias diferentes alcanzadas por plazos distintos?

La de mayor valor FOB es la que determina el plazo de ingreso.



Normativa: plazos de ingresos para exportaciones argentinas

<u>Listado de los productos alcanzados por cada uno de los Plazos de Ingreso de divisas</u> : **De Modo Genérico**

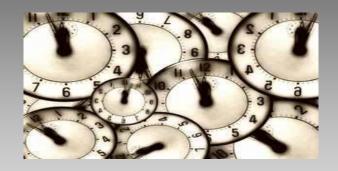
•<u>Plazo de 30 días:</u> cereales, (trigo, cebada, centeno maíz, arroz, etc.) harina de trigo y preparaciones análogas, semillas, (poroto, maní, girasol, etc.) aceites de soja y girasol, pellets y tortas de soja, minerales metalíferos, combustibles y aceites minerales, pólvora y explosivos, perlas finas y metales preciosos, vehículos automotores y demás vehículos terrestres incluso partes y piezas, (excepto tractores y remolques) armas y objetos de arte.

•<u>Plazo de 360 días</u>: puentes y su partes, depósitos cisternas, útiles para embutir o punzonar, reactores nucleares, calderas y aparatos auxiliares, generadores de gas, elevadores de líquidos, compresores, turbinas de vapor e hidráulicas, aparatos de aire acondicionado, calentadores de agua, laminadores, centrifugadoras, balanzas, matafuegos, tractores, hornos industriales, heladeras, motores, soldadores, máquinas impresoras y cilindros, instrumentos para análisis físicos y de control, microscopios, otras máquinas y bienes de capital, camas de hospital, construcciones prefabricadas.



Normativa: plazos de ingresos para exportaciones argentinas

Plazo de 90 días: el resto de las mercaderías contempladas en el nomenclador grancelario no mencionadas anteriormente.



Observación:

La normativa impone algunas exclusiones respecto del plazo citado para algunos productos en particular. Se recomienda realizar la pertinente consulta, al despachante de aduana y/o consultor.



Procedimiento: Checklist

TERCERO:

- Emite Remito al Exportador.
- Prepara documentación, y gestiona el Recupero de I.V.A. de Exportación, ante la A.F.I.P. (RG. 2000/2006)
- **EXPORTADOR:** (Documentante)
- Emite Remito sobre el traslado de la mercadería al Depósito Fiscal.
- Documenta el Permiso de Embarque a cuenta y orden (de uno a varios Terceros)
- Confecciona:
- Factura Definitiva "E"
- <u>Convencional</u>: RG. 2758 Art. 2* (Leyenda)
- Factura Proforma.



Procedimiento: Checklist

EXPORTADOR: (**Documentante**) – Cont.

- Opcional: Factura Electrónica (RG. 2758)
- Packing List.
- Certificado de Origen.

Otra Documentación: requerida para cumplimentar la exportación, o bien requerida por el país de destino.

- Ingresar los derechos de exportación (RG. 3134 VEP)
- Ingresar las divisas, por el cobro de la exportación, a través del banco interviniente.
- Informar a la A.F.I.P. a través del programa aplicativo respectivo y obtener el Formulario Nro.: 846.-
- Presentar la documentación requerida para la tramitación del reintegro a la exportación.
- Confeccionar la liquidación Cuenta de Venta y Líquido Producto al Tercero (Código Comprobante N* 60 (A) y N* 61 (B) – RG 1361-Anexo II)



Registros Contables

EXPORTADOR

Banco

a Exportación de Terc. – a Rendir

Por la acreditación divisas liquidadas.

Gastos – Exportación de 3ros – a Rendir

a Banco.

Por los gastos incurridos por Terceros.

Exportación de Terc. – a Rendir

a Gastos - Exportación de 3ros – a Rendir.

a Banco

s/ cuenta de venta y líquido producto Nro. XXX





Registros Contables

Exposición en los Estados Contables:

- Nota al pie de los EE.CC., sobre el monto de operaciones en monedas extranjera y su equivalencia en Pesos, correspondiente a Exportaciones por Cuenta de Terceros.
- Cuentas de Orden.



Banco

Gastos de Exportación.

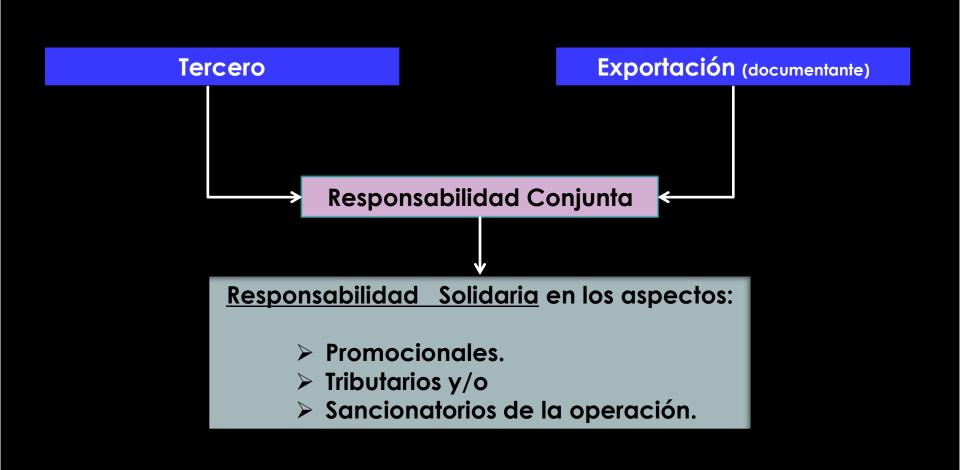
a Exportaciones

s/ cuenta de venta y líquido producto Nro. XXX



info@fundamentosite.com

<u>Responsabilidad</u>

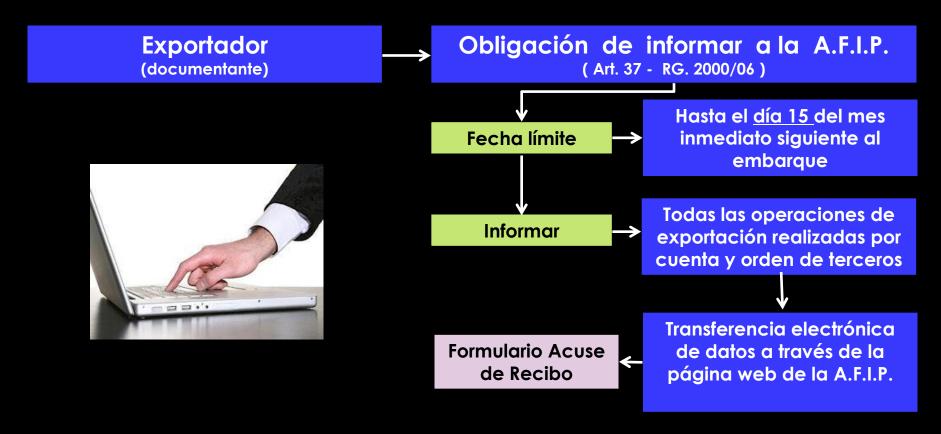




A.F.I.P. – Programa Aplicativo

A.F.I.P. – Exportación por cuenta de terceros – Versión 2.0 – Release 0

Fecha de autorización: 31/01/2008

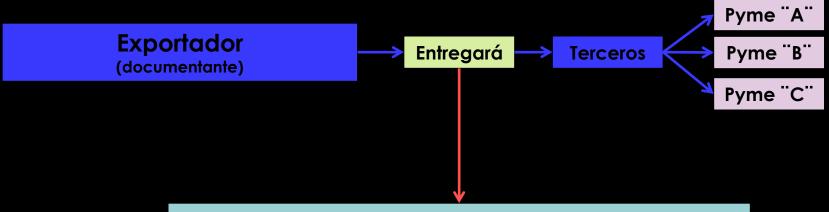




info@fundamentosite.com

A.F.I.P. – Programa Aplicativo

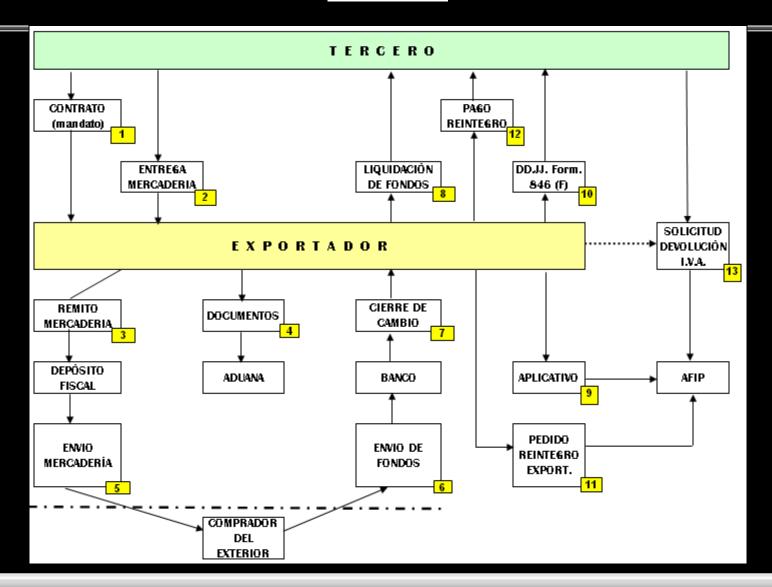
(Art. 40 - RG. 2000/06) <u>Régimen de Información</u>



- Fotocopia DD.JJ. Na 846.
- Fotocopia de la constancia de tramitación electrónica.
- Constancia donde se indiquen los datos del embarque correspondiente al exportador respectivo, emitida por el programa aplicativo (Art. 37 - RG 2000/06).



Circuito





info@fundamentosite.com

IMPORTACIÓN:

DJAI - Manual de Uso para el Registro y Afectación - Versión 6.0

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) (Dice en página 11)

Las pautas de este Organismo para el código de intervención/bloqueo "BI30", serán las siguientes:

- Se pronunciará sobre la DJAI en un plazo no mayor a los diez (10) días corridos.
- Los controles que realizará la AFIP para esta intervención/bloqueo, se encuentran tabulados detallados en la página 25 de este Manual.

El Declarante (importador/despachante) que tuviere alguna duda y/o problema respecto a la Observación realizada sobre el Contribuyente por el área interviniente de la AFIP, debe dirigirse a la Agencia DGI correspondiente al domicilio fiscal del contribuyente.





IMPORTACIÓN:

DJAI - Manual de Uso para el Registro y Afectación - Versión 6.0

Fuente: página 25:

Respecto a los controles a realizar por la AFIP (Pág. 11), los motivos de <u>Observaciones</u> en una DJAI han sido tabulados para una mejor comprensión del Declarante y estos podrán ser visualizados en la consulta específica sobre la temática DJAI - a través de una <u>subconsulta</u> "<u>Motivos</u>" - la cual permite aclarar con <u>un Código/Descripción</u> de cada motivo, las observaciones realizadas de acuerdo al siguiente detalle:

BLOQUEO BI30 : LISTADO DE CÓDIGOS PARA DENEGATORIA

<u>CÓDIGO</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>
F01	La CUIT se encuentra en estado Pasiva / Inactiva
F02	La CUIT se encuentra en la base de contribuyentes no
	confiables <i>(facturas apócrifas)</i>
F03	La CUIT se encuentra registrada con estado de quiebra
F04	El domicilio presenta inconsistencias. Verifique su situación por
	medio del servicio Sistema Registral con clave fiscal.
F05	La CUIT no se encuentra inscripta en el IVA. Verifique su
	situación por medio del servicio Sistema Registral con clave fiscal
F06	La CUIT no se encuentra inscripta en el Impuesto a las Ganancias
	Verifique su situación por medio del servicio Sistema
	Registral con clave fiscal
F07	La CUIT de alguno/s integrantes de la sociedad no se encuentra
	inscripta en el Impuesto a las Ganancias
F08	Falta presentación de la última D.J. vencida de Ganancias.
	Regularice su situación



IMPORTACIÓN:

DJAI - Manual de Uso para el Registro y Afectación - Versión 6.0

Fuente: página 25:

BLOQUEO BI30: LISTADO DE CÓDIGOS PARA DENEGATORIA

<u>RIPCIÓN</u>

F09	Falta presentación de la D.J. de I.V.A. dentro de los últimos
	12 periodos fiscales mensuales. Regularice su situación
F10	Falta presentación de la última D.J. vencida de Bienes
	Personales. Regularice su situación.
F11	Falta presentación de la D.J. de Seguridad Social dentro de los
	últimos 12 periodos fiscales mensuales. Regularice su
	situación.
F12	Se verificaron inconsistencias en las D.J. de I.V.A. dentro de los
	últimos 6 periodos fiscales mensuales. Regularice su situación.
F13	La CUIT posee un proceso de Fiscalización o Verificación en
	curso.







Gracias por su atención!

Alguna pregunta?





Contactenos

Ctdor Victor Frittella
Ariel Guzzetti
Ernesto Ponce

info@fundamentosite.com





Copyright notice

Solicítenos desarrollos de PowerPoint para sus presentaciones personales, educativas y de negocios.

Fundamentos además de brindar capacitación, cuenta con un departamento especializado en el desarrollo de Power Point y diseños web.

Puede mostrar las imágenes de este Power Point sobre DJAI y DJAS en su sitio web o blog o incluso distribuirlas impresas haciendo mención de que fueron desarrolladas por:

Fundamentos

de Ernesto Ponce y Ariel Guzzetti Móvil 15 6440 6688 Teléfono 4342 7040

Venezuela 110 Piso 8 D 1095 CABA info@fundamentosite.com

www.fundamentosite.com

(Si la publicación la realiza en un sitio web no debe olvidar de enlazar las imágenes a nuestro sitio web <u>www.fundamentosite.com</u>)

Todos los derechos de autor y de propiedad intelectual, entre otros, son retenidos por *Fundamentos*.

Al distribuir este Power Point en cualquiera de sus versiones usted está de acuerdo con esta declaración.

www.fundamentosite.com

